



INTEGRANTES Y PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

R. M. N° 189-2021-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

» INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR:

COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS		
	INTEGRANTES	NÚMERO
1	Director/a de la IE.	1
2	Representante de las y los estudiantes.	1
3	Representante del CONEI.	1
4	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	1
5	Presidente de APAFA.	1
6	Representantes del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE.	2
7	Representante del personal docente.	1
8	Responsable de Gestión del riesgo de desastres.	1
	Opcional: Subdirectores de la IE.	1

COMITÉ DE GESTIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA		
	INTEGRANTES	NÚMERO
1	Director/a de la IE.	1
2	Representante de las y los estudiantes.	1
3	Representante del CONEI.	1
4	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	1
5	Representantes del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE.	1
6	Representante del personal docente	máximo 3 (uno por nivel o ciclo)
	Opcional: Subdirectores de la IE.	1

COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR		
	INTEGRANTES	NÚMERO
1	Director/a de la IE.	1
2	El/la coordinador/a de tutoría.	1
3	El/la responsable de convivencia.	1
4	El/la responsable de inclusión.	1
5	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	1
6	Representante de las y los estudiantes.	1
7	Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE.	1

» CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

¿Cómo se eligen a los integrantes?

INTEGRANTES	MÉTODO DE ELECCIÓN	
	DESIGNACIÓN DIRECTA POR EL/LA DIRECTOR/A DE LA IE O RE	VOTACIÓN ENTRE PARES VÍA ASAMBLEA GENERAL
Representante de las y los estudiantes		x
Representante del CONEI o del Consejo Educativo de Red		x
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as		x
Representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE		x
Representante del personal docente		x
Coordinador/a de tutoría	x	
Responsable de convivencia	x	
Responsable de inclusión	x	
Psicólogo, cuando exista el cargo en la IE	x	
Subdirectores de la IE	x	

» ¿QUÉ CONSIDERACIONES DEBEN TOMARSE EN CUENTA?

- En el caso del Modelo de Servicio Educativo (MSE) SRE y MSE SA, los comités pueden incluir un/a responsable de bienestar o un/a coordinador/a de residencia, según corresponda.
- En los MSE que cuenten con residencia estudiantil, puede considerarse, en caso sea pertinente, dos representantes de las/los estudiantes y dos representantes de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as; uno correspondiente a los no residentes y otro a los de la residencia estudiantil.
- Con el fin de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa y en la elección de integrantes para los comités se debe contemplar la **paridad de género**, salvo que las características de la IE lo impidan. Es decir, se debe promover una **participación igualitaria de mujeres y hombres** entre los integrantes de los comités.
- En caso la IE se encuentre conformada a través de una Red Educativa de Gestión Escolar, los comités se **conforman sobre la base de todos los miembros de la RE**; de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- **No** se debe elegir como integrantes de ningún Comité de Gestión Escolar a **personas** que se encuentren cumpliendo **sanción administrativa**.
- En el caso de las II. EE. con diez (10) o menos docentes, se aplica lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LA IE	CONSIDERACIONES
Unidocente	El/la director/a) asume las responsabilidades del comité y el CONEI apoya en el cumplimiento de las distintas funciones. Los integrantes representantes de APAFA, de madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as y de estudiantes se mantienen.
Multigrado de hasta cinco docentes	Cada comité se conforma con el/la director/a y un/a representante del personal docente y/o administrativo, en caso se cuente con personal administrativo. Los integrantes representantes de APAFA; madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as; estudiantes y CONEI se mantienen.
Multigrado de hasta cinco docentes e II. EE. polidocentes completas con seis hasta 10 docentes	Cada comité se conforma con el/la director/a de la IE y dos representantes del personal docente y/o administrativo, en caso se cuente con personal administrativo. Los integrantes representantes de APAFA; madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as; estudiantes y CONEI se mantienen.

¿Cuándo se conforman los Comités?

- El Comité de Gestión de **Condiciones Operativas** se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las **primeras dos (2) semanas de noviembre** de cada año y permanecen en el cargo **hasta noviembre del siguiente año**.
- Los Comités de **Gestión Pedagógica** y de Gestión del **Bienestar** se conforman, mediante Resolución Directoral, durante las **dos (2) primeras semanas lectivas** y sus integrantes permanecen en el cargo **durante todo el año escolar**.

¿Pueden reelegirse los integrantes de los Comités?

- Las personas que formaron parte de los comités del año anterior **pueden volver a participar** en la conformación de los comités de los siguientes años.
- Los comités pueden, de acuerdo al número de miembros de la IE, establecer medidas para restringir la reelección de integrantes, con la finalidad de **promover mayor diversidad** en la representación de la comunidad educativa.

¿Qué otras facultades tienen los Comités?

- En caso la IE no cuente con alguna/o de las/los integrantes, **puede elegir no cubrir esa posición o elegir un integrante que lo reemplace**, que corresponda al personal docente, administrativo o padre/madre de familia, tutor legal o apoderado/a de las y los estudiantes.
- Los comités **pueden invitar a más integrantes a sus respectivos comités**, tomando en cuenta los distintos niveles, ciclos y turnos de la IE, para un mejor cumplimiento de las funciones del comité. El proceso y criterios de elección queda a definición del propio comité. Por ejemplo: las II. EE. que cuentan con auxiliares de educación podrán invitar a un representante para integrar los comités.
- Si un/a integrante se encuentra de licencia o deja de laborar en la IE antes de cumplirse su periodo, el comité puede elegir un reemplazo. El procedimiento de reemplazo lo establece el propio comité, en mutuo acuerdo.
- Las II. EE. con un número reducido de miembros pueden conformar sus comités con integrantes que se repitan en más de un comité. Sin embargo, se recomienda, en la medida de las posibilidades de la IE, que los integrantes de un comité no formen parte de otro, a fin de **promover mayor diversidad** en la representación de la comunidad educativa.



Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu